



Exp.: A/SER-035313/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE PROCEDE A LA DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y TRANSPORTE DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS NO VULNERABLES AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID DE 2026.

De conformidad el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vista la memoria propuesta de fecha 18 de septiembre de 2026 emitida por la Dirección General del Reequilibrio Territorial, en la que se determina que se ha comunicado desde Cruz Roja Española que sigue persistiendo la imposibilidad de retorno de una parte de la población a sus viviendas tras el siniestro, y que se ha realizado la comunicación oportuna a cada usuario del contrato de la proximidad del vencimiento del mismo, y en uso de las disposiciones vigentes,

DISPONGO:

Aprobar la ampliación de un segundo mes del plazo de ejecución establecido en la Orden de 28 de julio de 2026 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se procede a la declaración de la emergencia para la contratación de plazas de alojamiento temporal y transporte destinados a la atención de personas no vulnerables afectadas por los incendios forestales en la Comunidad de Madrid de 2026.

Las actuaciones se limitarán a mantener la contratación del número de plazas, manutención y servicios de transporte estrictamente necesarios para hacer frente a las necesidades efectivamente derivadas de la emergencia.

El contrato vencerá, de manera improrrogable, el día 28 de octubre de 2026.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Firmado digitalmente por: MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN
Fecha: 2026.09.18 15:16